

[Consultas públicas previas a la elaboración de normativa](#) >

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias a la renaturalización y restauración ecológicas en el ámbito agrario y forestal en el marco de las iniciativas para el desarrollo socioeconómico sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana

Información general

Antecedentes de la norma:

- Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.

- Protocolo General de Actuación firmado con fecha 27 de noviembre de 2023 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía relativo a la realización de las iniciativas y actuaciones para el desarrollo socioeconómico sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

- Orden TED/870/2025, de 5 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y restauración ecológica en el ámbito agrario y forestal.

Problemas que se pretenden solucionar:

En las últimas décadas se ha venido produciendo una progresiva degradación ambiental del Espacio Natural de Doñana debido, entre otros factores, a la intensificación de la acción humana en su entorno, efectos que se han visto agravados por el cambio climático experimentado en las últimas décadas: temperaturas medias más altas, con veranos más largos y calurosos, más años secos y un cambio en el patrón de precipitación, con veranos mucho más largos a costa de la primavera y el otoño.

Ante esta situación resulta imprescindible un enfoque integral, que compatibilice la protección del medio ambiente y la integridad de la zona de Doñana con el desarrollo socioeconómico sostenible. Es imprescindible que la actividad humana permita simultáneamente, de una parte, recuperar los valores naturales y la biodiversidad que caracterizan este espacio natural de Doñana y la mitigación de los impactos actuales a los que se enfrenta y, de otra, impulsar la transición de actividades socioeconómicas que contribuyan a la mejora del estado ecológico en el corto, medio y largo plazo, en un escenario de cambio climático acelerado y fortalecer las capacidades para la transición de los sectores productivos.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La aprobación de estas bases reguladoras y la futura concesión de las correspondientes ayudas formarán parte de ese conjunto de medidas para fomentar ecosistemas sostenibles, resilientes y ricos en biodiversidad, como base para generar bienes y servicios ecosistémicos a la sociedad, aumentar su adaptación y resiliencia al cambio climático, así como su sostenibilidad a largo plazo en el área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

Objetivos de la norma:

La financiación complementaria de actuaciones para el establecimiento o instauración de la forestación y la creación de superficies forestales, y todas las actuaciones complementarias a la misma, así como el mantenimiento de la forestación y del uso natural de la superficie forestada, contribuyendo a revertir la degradación ambiental y a recuperar el funcionamiento ecológico de espacios degradados, con una proyección de futuro que permita nuevas posibilidades de desarrollo más sostenible.

Posibles soluciones alternativas:

No se contemplan al ser medidas de ejecución de los compromisos asumidos por la Junta de Andalucía con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico derivados del Protocolo General de Actuación, firmado con fecha 27 de noviembre de 2023, relativo a la realización de las iniciativas y actuaciones para el desarrollo socioeconómico sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

viceconsejeria.csma@juntadeandalucia.es

Se deberá hacer constar en el "asunto": Consulta pública previa

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

10/09/2025

Periodo de vigencia:

11/09/2025 - 25/09/2025

Organismo:

Sostenibilidad y Medio Ambiente